



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **7918** *Aprobación definitiva MC 05/2018*

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2018 del Ayuntamiento de Andratx por el cual se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de MC 05/18 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERÁVIT.

Visto que el anuncio de la mencionada aprobación inicial fué publicado en el BOIB de fecha 28 de junio de 2018 y que a fecha de hoy no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente, se entiende elevado a definitivo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que dispone al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la mencionada Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, 23 de julio de 2018

**La Alcaldesa**  
Katia Rouarch

